

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4611510

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54.623

SANTIAGO, 14/05/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jennifer CAICEDO MARIN nacida el 21/05/1993 en Colombia, pasaporte ordinario AO348279; y Hillary Dahian CAICEDO MARIN nacida el 02/10/2010 en Colombia, pasaporte ordinario AP108890, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Jennifer CAICEDO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$82.294 (ochenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Hillary Dahian CAICEDO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/fcb
[9501-7] 14/05/2014
correl: 12.200

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDEMAN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO